

DE: _____

FECHA ___/___/___

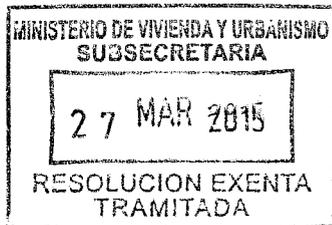
A: _____

DAR TRAMITE	PROPONER RESPUESTA	PARA CONOCIMIENTO	PLAZO
PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	ARCHIVAR DOCUMENTO	URGENTE	DS.
INFORMAR TEMA	CONTESTAR DIRECTAMENTE		HRS.

OBSERVACIONES

.....
.....

.....
FIRMA



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, INCISO PRIMERO DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A DOS PERSONAS QUE INDICA DE LA COMUNA DE OVALLE, REGION DE COQUIMBO./

SANTIAGO, 27 MAR 2015

RESOLUCION EXENTA N° 2046 - 7

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso primero, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponer el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) El Ord. N° 192, de fecha 14 de enero de 2015, del Director (P y T) del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, para don Luis Fernando Alfaro Opazo, Cédula de Identidad N°12.770.264-0, quien resultó damnificado producto de alud que afectó a varias viviendas del lugar donde residía;
- d) El Ord. N° 651, de fecha 06 de febrero de 2015, del Director (P y T) del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, para doña Rosalía Jacqueline Opazo Opazo, Cédula de Identidad N°10.408.875-9, quien resultó damnificada producto de alud que afectó a varias viviendas del lugar donde residía, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las personas indicadas en el Visto c) y d) de esta Resolución se encuentran en urgente necesidad habitacional, puesto que perdieron inesperadamente la totalidad de sus enseres, quedando sus inmuebles inhabitables a raíz de alud que afectó a varias viviendas del sector donde residían, producto de la falla de un estanque de almacenamiento de agua particular;
- b) Que mediante los Oficios citados en el Visto c) y d), el Director (P y T) del SERVIU de la Región de Coquimbo, solicita se otorgue subsidio habitacional para las personas identificadas en dichos documentos, acompañando los Informes Sociohabitacionales respectivos, que describen las condiciones que las afectan, en especial lo que les significó en materia económica la pérdida imprevista de sus viviendas;
- c) Que las solicitudes de asignación directa contenidas en los oficios citados en el Visto c) y d), se acompañan de informes técnicos de parte de funcionarios del SERVIU de la Región de Coquimbo, que dan cuenta de los daños que presentan ambas viviendas afectadas, y de Certificados suscritos por la Municipalidad de Ovalle que acreditan su inhabitabilidad;
- d) Que los presupuestos de obra de las viviendas que se construirán con aplicación de subsidio, en los sitios de cada una de las personas a las que se les solicita la presente asignación, se encuentran aprobados por ellos mismos y visados por la Unidad de Asistencia Técnica de la Delegación Provincial del Limarí, del SERVIU de la Región de Coquimbo;



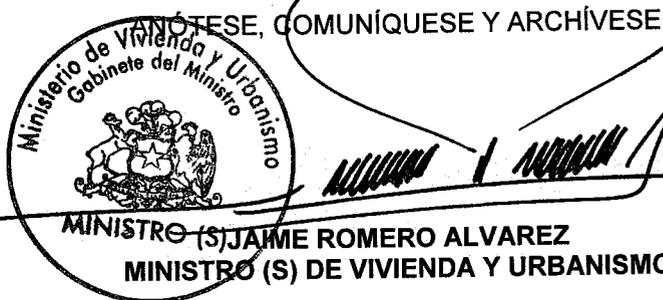
- e) Que las solicitudes de asignación directa de subsidio, para las personas identificadas en los vistos c) y d), fueron ingresadas al Sistema Informático UMBRAL, emitiéndose los Informes Finales N° 4334 (Luis Alfaro Opazo) y N°4335 (Rosalía Opazo Opazo);
- f) Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las personas identificadas en los Visto c) y d) de la presente resolución exenta una atención especial, dado que presentan una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, en área rural, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las siguientes personas, según los montos que se indican a continuación:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	COMUNA INMUEBLE A CONSTRUIR	MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO ASISTENCIA TECNICA (UF)	MONTO INSPECCION TECNICA DE OBRAS (UF)	MONTO TOTAL DE SUBSIDIO (UF)
LUIS FERNANDO	ALFARO	OPAZO	12770264	0	OVALLE	580	40,5	18	638,5
ROSALÍA JACQUELINE	OPAZO	OPAZO	10408875	9	OVALLE	580	40,5	18	638,5

2. Establécese que a los proyectos habitacionales que se ejecuten con cargo al subsidio que se otorga mediante la presente Resolución Exenta, no les será exigible la implementación del Plan de Acompañamiento Social señalado en el número 1.2. del número 1. del artículo 51, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
3. En caso de proceder la sustitución de alguna de las personas beneficiarias indicadas en el Resuelvo 1 precedente, el Director del SERVIU de la Región de Coquimbo mediante Resolución Exenta, podrá designar a la persona sustituta correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
4. Los certificados de subsidio correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
5. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Coquimbo. El monto a imputar será de **1.277 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica y respectiva inspección técnica de obras, sin perjuicio que para su aplicación deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo al Resuelvo 1 de esta Resolución Exenta.



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA

- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCÉLYN FIGUEROA YÓUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)